



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1606-R-UNICA-2017

Ica, 27 de Junio del 2017

VISTO:

El Oficio N° 060-OPU/OGPU-UNICA-2017 del 24 de Mayo de 2017, del Director de la Oficina de Planificación Universitaria, quien remite el Plan de Seguridad de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 28° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, señala el Licenciamiento de Universidades, que determina las condiciones básicas que establece la SUNEDU para el licenciamiento universitario, entre ellos, el indicador N° 19 señala que la universidad debe poseer planes de seguridad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1397-R-UNICA-2017 del 1 de Junio de 2017, se designa la Comisión que se encargará de elaborar el PLAN DE SEGURIDAD de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada de la siguiente manera: Mag. Alberto Candia Palomino en calidad de Presidente, Mag. Marco Antonio Velásquez Cabrera, Dra. Rosa Emilia García García, Mag. Víctor Marroquin Salgado, Dra. Elvira Ruiz Reyes, Mag. Carlos Alberto Caballero Montañez, Mag. Aida Núñez Alvarado, Lic. Michael Vladimir Alcazar Huarcaya;



Que, los objetivos del Plan de Seguridad son: a) Prevenir la pérdida de vidas y minimizar las lesiones que se puedan presentar en los trabajadores de la Universidad, estudiantes y visitantes por causa de una emergencia, b) Minimizar los daños y perjuicios a la estructura, procesos, comunidad y al medio ambiente, como consecuencia de una emergencia o la interrupción de actividades en el caso de que ello llegare a suceder, c) Minimizar las pérdidas económicas que se puedan presentar en las instalaciones, en los equipos máquinas herramientas e insumos, d) proporcionar seguridad a los brigadistas y agentes de socorro que acudan en respuesta de una situación de emergencia en la Universidad, e) Generar de una manera objetiva la sensación de seguridad y de tranquilidad que permita el normal desarrollo de actividades en la Universidad, fundamentada en la preparación íntegra y previa a los eventos de emergencia, f) Lograr un cambio de actitudes y comportamientos en el personal administrativo, personal de servicio nombrado y contratado, estudiantes de la Universidad, que les permita estar permanentemente receptivos y preparados para actuar antes durante y después de una emergencia, g) Diseñar, aplicar y evaluar el Plan de Seguridad ante las amenazas existentes en los diferentes sitios de trabajo de la Universidad, h) Fomentar en los estudiantes el espíritu de participación y solidaridad en la prevención de desastres y solución de problemas en su comunidad, i) Ejecutar las acciones requeridas para previsión, prevención y control de emergencias conforme a la formulación del plan y j) Derramamiento y gestión de sustancias inflamables o peligrosas, entre otros;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de Junio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, pone a consideración del Pleno la aprobación el Plan de Seguridad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, siendo aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de Junio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el PLAN DE SEGURIDAD de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Racionalización y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia es una reproducción exacta de
la original que se encuentra en el archivo de la fecha que se indica.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL